

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

RADICADO	087583184001-2013-0485 -00
PROCESO:	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	DIANA MARCELA TOBAR ARAUJO C.C. 26.202.095.
DEMANDADO	OSCAR LEANDRO SAEZ ARAUJO C.C. 10.776.864.

SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia, debidamente terminado y archivado con escrito de la parte demandada otorgando poder a profesional del derecho y además para el retiro de los títulos a favor del demandado.

Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 02 de 2020
SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

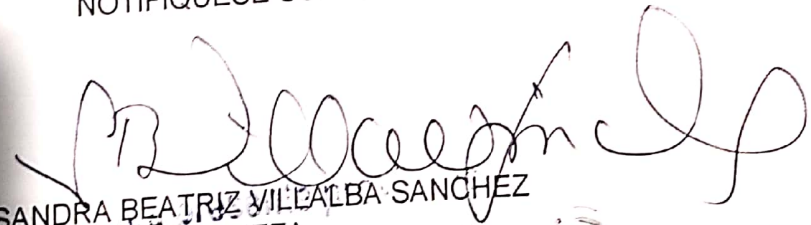
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD



DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial con el escrito que le antecede, conforme al Art. 75 C.G.P. reconózcase poder al Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA identificado con C.C. 8.687.109. y TP. 90.838, en representación del demandado señor OSCAR LEANDRO SAEZ ARAUJO, al interior de la demanda de la referencia, autorizado además para retirar los títulos por concepto de prestaciones sociales, cesantías a favor del señor OSCAR LEANDRO SAEZ ARAUJO. C.C. 10.776.864.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

por estado No. 42

ciudad Soledad, Julio año 2020

mbg.